



Concejo
Distrital de Medellín

RESOLUCIÓN
20257001051
09/12/2025

RESOLUCIÓN
20257001051
09/12/2025

“Por la cual se concede una comisión de servicios para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción a un empleado de carrera administrativa del Concejo Distrital de Medellín”

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y administrativas, en especial las conferidas por el artículo 294 del Decreto — Ley 1333 de 1986, el artículo 31 de la ley 136 de 1994, el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.5.39, el Acuerdo 18 de 2024, artículos 25 y 26, numeral 20, Reglamento Interno del Concejo Distrital de Medellín,

CONSIDERANDO

Que al Secretario General le corresponde la administración eficaz y eficiente de los recursos humanos, físicos y presupuestales de la Corporación según el artículo 294 del Decreto 1333 de 1996 “Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal”, el que dispone:

“Artículo 294. La expedición de actos relaciones con el nombramiento, remoción y creación de situaciones administrativas del personal que presta sus servicios en la administración central de los Municipios corresponde a los Alcaldes. Estas atribuciones las podrán delegar conforme a las autorizaciones que para el efecto reciban de los Concejos.

La administración del personal subalterno de los funcionarios que elijan los Cabildos, corresponde a dichos funcionarios”

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, dispone:

“Artículo 26. Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción: Los empleados de carrera con evaluación del



desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos del libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria”.

Que el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificado por el Decreto 648 de 2017. “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública” prescribe lo siguiente:

‘ARTICULO 2.2.5.5.39. Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. *Cuando un empleado de carrera con evaluación anual y del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera.*

La comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción o período se registrá por lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y en las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan”.

Que la empleada GLORIA LUZ ECHEVERRI GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 43.530.323, es titular del empleo de Carrera Administrativa del Concejo Distrital de Medellín, denominado Profesional (Comunicador), código 219,



Concejo
Distrital de Medellín

RESOLUCIÓN
20257001051
09/12/2025

grado 1 y su calificación en la última evaluación del desempeño fue sobresaliente, con un puntaje de 95.07.

Que la empleada GLORIA LUZ ECHEVERRI GONZÁLEZ, actualmente ostenta encargo como Profesional Especializada (Abogada), código 222, grado 2, desde el 11 de febrero de 2016.

Que mediante memorando con radicado 202530004714 del 03 de diciembre de 2025, la empleada GLORIA LUZ ECHEVERRI GONZÁLEZ, solicitó comisión de servicios para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, porque recibió nombramiento como Subsecretaria de Despacho del Concejo Distrital de Medellín, código 045, grado 1, mediante Resolución 20257001019 del 02 de diciembre de 2025.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, y verificado que la empleada GLORIA LUZ ECHEVERRI GONZÁLEZ, ya ha estado en situación administrativa de comisión de servicios en puesto de libre nombramiento y remoción, según consta en su hoja de vida, entre el 12 abril de 2012 y el 19 de enero de 2016, en la Contraloría Distrital de Medellín, (tres años, ocho meses y siete días). Que conforme con las disposiciones legales vigentes, la empleada Gloria Luz Echeverri González, aún cuenta con tiempo disponible para acceder a dicha comisión de servicios, por dos años y tres meses.

Que una vez verificados los requisitos es procedente conceder una Comisión de Servicios para ocupar puesto de libre nombramiento y remoción a la empleada Gloria Luz Echeverri González, identificada con la cédula de ciudadanía 43.530.323, para desempeñar el empleo denominado Subsecretario de Despacho, código 045, grado 1, de la planta de cargos del Concejo Distrital de Medellín.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de Servicios a la señora GLORIA LUZ ECHEVERRI GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 43.530.323, titular del empleo de Carrera Administrativa del Concejo Distrital de Medellín, denominado Profesional (Comunicador), código 219, grado 1, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado SUBSECRETARIO DE DESPACHO, código 045, grado 1, de la planta de cargos del Concejo Distrital de Medellín, por el término del tiempo que le queda disponible que es de dos años y tres meses, a partir del 01 de enero de 2026.



ARTICULO SEGUNDO: Advertir a la empleada que una vez terminada la presente comisión por cualquiera de las causales de que trata el inciso segundo del artículo 26 de la Ley 909 de 2004, finalizado el término por el cual se le otorgó la comisión o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión deberá asumir el empleo respectivo del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva.

ARTICULO TERCERO: Como consecuencia de esta situación administrativa, se declara la vacancia del empleo Profesional Especializado (Abogado), código 222, grado 2, de la planta de cargos del Concejo Distrital de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a la interesada, a la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía e informar la presente novedad a la Comisión Nacional del Servicio CIVIL — CNSC, en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 26 de la ley 909 de 2004; para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Subsecretaría de Despacho para que realice los trámites pertinentes ante la Secretaría de Gestión de Talento Humano de la Alcaldía y a la hoja de vida de la interesada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CAMILO ARREDONDO BALLESTEROS
Secretario General



Concejo
Distrital de Medellín

RESOLUCIÓN
20257001051
09/12/2025

En la fecha 9 de diciemb del año 2025 Hora: 11 am

SE NOTIFICA la Resolución No. 20257001051 del 9 de diciembre de 2025

AL SEÑOR A) Gloria Luz Echeverri González

Haciéndole saber que contra el Acto Administrativo que se notifica, no procede ningún recurso.

Enterado, firma y manifiesta: que recibe copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo, el cual consta de folios.

NOMBRES Y APELLIDOS: Gloria Luz Echeverri González

CÉDULA: 43530323

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: cl 9 4300-31 - 310392584

FIRMA DEL NOTIFICADO: [Firma manuscrita]

FIRMA DEL NOTIFICADOR: [Firma manuscrita]